



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Designación Planta Temporaria - EX-2021-11558300-GDEBA-DDDPPMIYSPGP

VISTO el EX-2021-11558300-GDEBA-DDDPPMIYSPGP por el cual tramita la designación dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado de Erika Lizeth CASTILLO PIMINCHUMO, en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 el Subsecretario de Recursos Hídricos solicita la designación como Personal Temporario en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, de Erika Lizeth CASTILLO PIMINCHUMO, en la citada Subsecretaría, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se propicia la designación de Erika Lizeth CASTILLO PIMINCHUMO, ciudadana peruana, en virtud de su perfil Administrativo, experiencia y habilidad comprobada, que se desprende del currículum vitae de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que cabe destacar, que se dará cumplimiento con el requisito de la presentación de la carta de ciudadanía, conforme lo observado por la Dirección Provincial de Personal en orden 49, de conformidad con lo previsto por el artículo 2 inciso a), apartado III del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Presupuesto informa que existen créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, para atender dicho requerimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
LOS MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a Erika Lizeth CASTILLO PIMINCHUMO (DNI N° 95.069.876, Clase 1992), con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, AO 3, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que dentro de los DOCE (12) meses de la designación de Erika Lizeth CASTILLO PIMINCHUMO, cuyos datos personales se consignan en el artículo 1°, se presentará la carta de ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 2 inciso a), apartado III del Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y a la agente designada. Cumplido, archivar.

